INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESISTENCIA, 09 MAY 2024

VISTO:

La actuación electrónica E10-2024-7462-Ae, los Decretos Provincial Nº 3311/2019 y Nº 4107/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la actuación electrónica mencionada en el visto, el Sr. Presidente del Organismo Arq. Jorge Fernando Berecoechea solicita, se tramite asignación de acciones en calidad de responsable, correspondientes al C.U.OF. Nº 83 – Dirección General de Gestión Administrativa en los términos del Decreto Nº 3311/2019;

Que, por el Decreto Nº 4107/19, se asignó al agente Di Silvestre, Luis Alberto D.N.I. Nº 16.355.103, las responsabilidades por el cumplimiento de las Acciones aprobadas por el Decreto Nº 3311/2019 correspondiente a la Oficina cuya denominación es C.U.OF. Nº 83 – Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Que, el citado agente dejo sus funciones para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria y móvil a partir del 01/04/2024;

Que, resulta necesario y procedente, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del servicio, designar un personal calificado para el desempeño de la citada función de acuerdo con el perfil determinado para el ejercicio de la misma, en reemplazo del agente Luis Alberto, Di Silvestre;

Que, para este cometido se considera a la agente de este Organismo, Dra. Mónica Laura SBARDELLA D.N.I. Nº 27.683.279, quién en atención a su ejercicio, formación académica y en cumplimiento de las tareas asignadas con anterioridad, acredita experiencia consolidada y consistente con la requerida para el desempeño en el puesto;

Que, se ha dispuesto en virtud de las facultades previstas por el ordenamiento administrativo en el Artículo 23°, Inc. 1) de la Ley Nº 292 -A- y artículo 9° inc. d) de la Ley Nº 318-K, transferir de manera intrajurisdiccional a la mencionada agente a la oficina individualizada como C.U.OF. Nº 83 – Dirección General de Gestión Administrativa del I.P.D.U.V., atento a la experiencia administrativa que posee la Dra. Mónica SBARDELLA;

Que, la agente Dra. Mónica Laura SBARDELLA D.N.I. Nº 27.683.279, se ajusta al perfil requerido y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para desempeñar eficientemente las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. Nº 83 – Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo;

Que, tratado que fuera el tema en reunión de Directorio según da y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 318 -K-; fe el Acta N Por ello; Dr. Diego Fernando Gutierrez Arq. Jorge Fernando Ben PRESIDENTE ando Berecoed VOCAL pvinctal de De ino y Vivienda Chaco orrollo ardo Monti Danie Ard

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA RESUELVE:

ARTICULO 1º: TRANSFERIR de manera intrajurisdiccional, a partir del 01 de abril de 2024, a la agente de este Organismo Dra. Mónica Laura SBARDELLA D.N.I. Nº 27.683.279, quien revista en el cargo de la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico – Apartado c)- C.E.I.C Nº 1018-00 – Profesional 5- Grupo 5- Actividad Central 01- Actividad Central - Actividad Especifica 02- Administración y Recursos Humanos - C.U.OF. Nº 77 - Departamento Adjudicaciones dependiente jerárquicamente de la Gerencia Legal y Técnica a la oficina individualizada como C.U.OF. Nº 83 – Dirección General de Gestión Administrativa de la Jurisdicción 10-Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTICULO 2º: ASIGNASE transitoriamente, a partir del 01 de abril de 2024, las acciones y responsabilidades primarias inherentes a la Unidad Administrativa individualizada como C.U.OF. Nº 83 – Dirección General de Gestión Administrativa de este Organismo, a la agente Dra. Mónica Laura SBARDELLA D.N.I. Nº 27.683.279, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Gerencia de Recursos Financieros a liquidar y abonar lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución se imputará a la respectiva partida correspondiente a la Jurisdicción 10 – Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ARTÍCULO 5º: DESE al Registro de este Instituto, efectuadas las comunicaciones pertinentes, Archívese.

RESOLUCION Nº 147/11 2024 Arq. Jorge Fernando Berecoechea PRESIDEN TE Instituto Provincial de Desarrolle Urbano y Vivienda Chaco Daniel Eduar Dr. Diego Fernando Gutierrez Arg. ADOV VOCAL Provincial de De Irbano y Vivlend Chaco